



**Alumna:** Alejandra Gpe. Alfaro Vazquez

**Profesor:** Julio Cesar Vázquez Espinosa

**Carrera:** Lic. En Derecho

**Materia:** Títulos y operaciones de crédito

**Tema:** Posición adoptada por el derecho mexicano

**Fecha de entrega:** 12 de junio de 2020

**Super Nota**



# LOS TITULOS DE CREDITO



## ¿Qué son?

son los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna, mediante documentos en el que establen condiciones necesarias y suficiente para atribuir el derecho reglamentados en la "Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito"



## Dónde Surgen?

Vienen de la doctrina Italiana, y es un invento italiano de los comerciantes de la Edad Media y el Renacimiento, Sirvieron para trasladar cantidades de dinero, por Europa, sin necesidad de portar monedas metálicas de oro o plata. Los asaltantes de los caminos de Europa, se vieron burlados, por los comerciantes italianos que solamente portaban papeles escritos



## Su evolución

Fue durante la época de las *Cruzadas* el ser de nuevo activo foco de tráfico, el Mediterráneo; y convirtiéronse en los más importantes centros distribuidores del comercio con Asia y África, las ciudades de la península itálica más o menos cercanas al mar, sobre todo las del norte como Venecia, Génova y Milán por un lado, sin olvidar por el otro a Florencia y Amalfí.



## A que se refiere la incorporación?

A la relación existente en los títulos de crédito entre el derecho y el documento.

## El título como autoridad autónoma

Cada uno de los tenedores del documento tiene un derecho propio



# CONSIDERADO BAJO 3 ASPECTOS:

- El artículo 10. De la LTOC dispone que la emisión, expedición, endoso, aval o aceptación de títulos de crédito, y las demás operaciones que en ellos se consignent, son actos de comercio.

como actos  
de comercio:



- El artículo 10. De la LTOC establece que son cosas mercantiles los títulos de crédito. Es decir, medios reales de representación gráfica de hecho

como cosas  
mercantiles



- La ley y la doctrina consideran que los títulos de crédito son documentos. Pero lo son de una naturaleza especial.

como  
documentos



## **Documentos constitutivos**

son aquellos documentos indispensables para el nacimiento de un derecho. Si el documento no existirá el derecho, no nacerá el derecho.



## **El artículo 9o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito**

Establece en su fracción I que la representación para otorgar o suscribir títulos de crédito se confiere mediante poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio.



## **El artículo 16, fracción II, del Código de Comercio**

impone a todo comerciante la obligación de inscribir en el Registro Público de Comercio todos los documentos cuyo tenor y autenticidad deben hacerse notorios

## **El artículo 21, fracción VII**

Establece del mismo ordenamiento, estatuye la obligación de anotar, en la hoja de inscripción de cada comerciante

